REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. De Salud

REF: Autoriza compra que Indica.

DECRETO A. EXENTO No. 0 0 1 5 5 7 /

COLBUN, 17 JUL 2019

V I S T O S :

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloria General de la República, Ley N° 19.886 Art. 8 del Reglamento de la Ley No. 19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto N°582 del 27/03/2019, que establece como segunda subrogancia del Alcalde a don Luis Pinto Troncoso.

CONSIDERANDO:

- Movimiento de Material N°825.-
- Cotizaciones (3)
- Certificado de disponibilidad presupuestaria.-
- Adquisición igual o inferior a 3 U.T.M.

D E C R E T O :

1.- Autorizase envío de Orden de Compra al Proveedor: **BUENAVENTURA ENRIQUE CANDIA QUEZADA.**, R.U.T.:08.620.764-8, por $125.000.- (Ciento Veinticinco Mil pesos), con impuestos legales vigentes, correspondiente a adquisición e instalación de espejo de 2,50 mts. de largo por 1,80mts. de alto, solicitado para Gimnasio del CESFAM de Colbún.

2.- Lo anterior de acuerdo a precio y disponibilidad.-

3.- Impútese el gasto con cargo a la cuenta:,215.22.04.999 Ítem: Otros (Materiales de uso o consumo), del presupuesto del Depto. de Salud Colbún año 2019.-

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO PARRA CONTRERAS
Secretario Municipal (s)

LUIS PINTO TRONCOSO
Alcalde (s)

LPT/GPC/PPG/lls.-
DISTRIBUCIÓN
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Colbún